

REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE TÉRMINO DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N°15976 CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2408 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2200

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1014 del 28 de junio de 2019, que aprueban Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 1907, de 24 de octubre de 2019 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional; la Resolución Exenta N°2408 de 24 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°1715 de 11 de noviembre de 2025 que regulariza y extiende plazo de ejecución; el Certificado de Término de proyecto N°440 de 17 de noviembre de 2025, de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°2, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispuso la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por este Servicio y que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Concurso Nacional y Regional del Fondo para el año 2019, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019, y que mediante Resolución Exenta N°1014, de 28 de junio de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Fondo, Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, por Resolución Exenta N°1907 de fecha 24 de octubre de 2019 del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, del Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2408 de 24 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado **“MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLARRICA”**, folio N° 15976, Responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUN N° **69.191.500-K**, representada legalmente por don **PABLO ASTETE MERMOUD**, CI N° **6.842.230-2**.

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Término de proyecto **N° 440/FPC de 17 de noviembre de 2025** de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se acredita que el proyecto cumplió su objetivo principal.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, por tanto

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el **Certificado de Término de proyecto N° 440/FPC de 17 de noviembre de 2025** de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto folio N°15976, titulado **“MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLARRICA”**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2408 de 24 de diciembre de 2019, regularizado a través de la Resolución Exenta N°1715 de 11 de noviembre de 2022, entre este Servicio y **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUN N° **69.191.500-K**, en su calidad de responsable de proyecto, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CONCURSO REGIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2019:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
15976	Mejoramiento Museo Histórico Arqueológico y Biblioteca Municipal de Municipal de Villarrica	Ilustre Municipalidad de Villarrica	69.191.500-K	N° 440 17/11/2025

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO
\$70.000.000.-	\$80.500.000.-	\$10.500.000.-

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$70.000.000.-	\$70.000.000.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$70.000.000.-	\$0.-	\$70.000.000.-	\$0.-

2.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

3.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

4.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/CLS/CAS/MML

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica, SERPAT.

Departamento de Contabilidad, SERPAT.

Unidad de Convenios, SERPAT.

Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

Responsable de Proyecto.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

